CONTRATO Nº 519/2020

C.D. Nº 46/2020 – "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSP Y BS" ID N° 387.575.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad Nº 967.694**, **Director General**, de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente **Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1772**, de fecha 04 de diciembre de 2.020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con **R.U.C. N° 80022912-6**; domiciliada en la calles **General Santos N° 2652**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Máxima Stela González Becker**; con **Poder Especial según Esc. N° 141**, otorgado por el **Escribano Vicente Héctor Gadea López**, con **Registro N° 15**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **C.D. Nº 46/2020 – "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSP Y BS" - ID N° 387.575**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSP Y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.S. – M.S.P.Y.B.S.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.575.-**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. Nº 46/2020 – "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MSP Y BS" - I.D. N° 387.575**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada por Resolución **Resolución D.G.A.F. Nº 1772**, de fecha 04 de diciembre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs. 1.466.505 (guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cinco). –**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INLCUIDO
1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	18	24.450	440.100
2	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	3	39.300	117.900
3	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	9	56.625	509.625
4	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	2	138.824	277.648
5	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	1	54.874	54.874
6	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	1	66.358	66.358
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO								**1.466.505**

Fire Masters S.R.L. Lic. Stela González Becker Gerente General Fire Masters S.R.L.

Dr. Ner[illegible] Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.E. - M.S.P. Y B.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPEIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD
1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 2 KILOS TIPO BC; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	18
2	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 6 KILOS TIPO ABC; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	3
3	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 8 KILOS TIPO ABC; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	9
4	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 8 KILOS TIPO BC; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	2
5	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 8 KILOS TIPO AB; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	1
6	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR, POLVO QUIMICO SECO, BALON DE 10 KILOS TIPO ABC; ADEMAS DE LA VERIFICACIÓN DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC.) CERTIFICACION INTN	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAYA	1

- **REFERENCIAS NORMATIVAS:**

Adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

- **ATENCIÓN DE RECLAMOS:**

En caso de reclamo, por variación en alguna de las provisiones objeto de esta contratación, los mismos deberán ser atendidos por el contratista adjudicado dentro de los 10 (diez) días a partir de la comunicación escrita de lo detectado, garantizando la entrega en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

- **CONDICIONES GENERALES:**

La provisión de recarga de extintores de Polvo Químico Seco (PQS) y Líquido Vaporizable/Gas Ecológico Halógeno (LVE) debe incluir lo siguiente:

Estas disposiciones serán aplicables a todos los tipos de extintores por corresponder a características comunes. La firma adjudicada, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, no podrá realizar la provisión de la recarga del Producto Químico sin antes realizar:

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

Fire Masters S.R.L.

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar planilla).
- Prueba hidráulica de cilindros conforme a las normativas.

La etiqueta debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución de la provisión por la empresa responsable del mismo.
Incluir la verificación del estado de conservación de todos los componentes del extintor, sustitución de los mismos cuando se encuentren dañados, peso del extintor y prueba hidrostática del recipiente.

La empresa adjudicada será la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la provisión.
Limpieza de válvulas y lubricación de partes móviles, cambio de accesorios de ser necesarios de acuerdo al estado en que se encuentren al momento de la visita técnica (válvulas, mangueras, vástagos, manómetros y porta caños). Etiquetas donde se indique la fecha de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N., la capacidad del cilindro, el tipo de contenido, el nombre de la empresa que realizo la recarga y demás datos o normas vigentes aprobadas por el M.I.C. y/o el I.N.T.N.

En caso de que los extintores no cuenten con soporte de pared, se debe incluir la colocación de los mismos.

Garantía escrita de 12 meses como mínimo a partir de la provisión y puesta en funcionamiento; luego de la provisión, todos los extintores deben llevar etiquetas, mediante las cuales, la empresa adjudicada garantiza el buen funcionamiento del extintor.

REAJUSTE:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.
P =Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

*El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año **2020**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.*

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar

Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E. M.S.P. Y B.S.

a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001 %**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	18	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
2	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	3	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.

Fire Masters S.R.L.
Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

3	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	9	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
4	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	2	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
5	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	1	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.
6	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	1	UNIDAD	**- Depósito del Parque Sanitario Venezuela:** Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.	El 100% de los ítems adjudicados con un plazo no mayor a **15** días corridos a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra.

Dirección: - Depósito del Parque Sanitario Venezuela: Av. Venezuela - Asunción. **- Oficinas administrativas de la D.G.G.I.E.S.:** Manuel Domínguez c/ Brasil y Tte. Rojas Silva - Asunción.
Teléfono: (021) 2374401.
Contacto: Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Representante.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – M.S.P. Y B.S.** la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción, se responsabilizará de velar de la vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de la póliza de caución respectiva y del cumplimiento del presente Contrato.

Fire Masters S.R.L. Lic. Stela González Recker Gerente General Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **SÍ,** *conforme el* ***Formulario Nº 3.*** *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse* ***por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.***

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del Monto Total del Contrato, deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 39 de la Ley 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0.01 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2020.-

Sra. Máxima Stela González Becker
CONTRATISTA

Fire Masters S.R.L.
Máxima Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. NERY AUGUSTO ... DIRECTOR GENERAL